LA SUBDIRECTORA (E) DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2094 de 2016 modificado por el Decreto 1663 del 6 de diciembre de 2021, la Resolución No. 03289 del 19 de diciembre de 2022.

CERTIFICA:

Que la Dirección de Transferencias Monetarias, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, remitió justificación relacionada con la contratación de prestación de servicios para:

«Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Transferencias Monetarias, para brindar acompañamiento jurídico, en los asuntos misionales a cargo de la dependencia.»

Que la Dirección de Transferencias Monetarias justificó la necesidad de la contratación, argumentando que:

> *«… Teniendo en cuenta lo mencionado, dentro de la estructura planteada en los Decretos 2094 del 2016, 1663 de 2021, así como sus relacionados, y teniendo en cuenta que la Dirección debe cumplir con la misionalidad de operar los Programas de transferencias Monetarias de la Entidad, debemos contar con un equipo de trabajo idóneo y capaz de cumplir con suficiencia la gestión de la dependencia, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de personas naturales que apoyen el desarrollo de los procesos y acciones propias de la dependencia garantizando en forma oportuna y efectiva la cobertura y cumplimiento de lo mencionado apoyando al personal de planta quien resulta insuficiente en número y carga de trabajo.»*

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Dirección de Transferencias Monetarias argumenta que:

> *«… La DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad, requiere de la contratación de profesionales de diversas líneas del conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración al limitado número de funcionarios y las altas cargas que estos deben ostentar para poder lograr el deber misional que la Dirección de Transferencias tiene dentro de la Entidad.»*

Que la Subdirección de Talento Humano en virtud a la competencia que le asiste de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y elaborar el plan anual de vacantes, constató que actualmente se encuentra una deficiencia en la planta de personal de Dirección de Transferencias Monetarias, producto de la suspensión del proceso de encargo y ante el concurso de méritos que se encuentra en trámite por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, correspondiente al *"Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022"*, lo cual implica que los cargos se encuentran sin proveer, siendo necesario suscribir la presente contratación.

Que la solicitud fue radicada en esta Subdirección el 06 de enero de 2023, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para atender oportunamente los requerimientos de la Dirección de Transferencias Monetarias.

Dada en Bogotá, el 6 de enero de 2023

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Subdirectora de Talento Humano (E)

Proyectó: Rita Monica Jimenez Prieto *96-109*